



Contribuyentes ^{plus}

Grandes servicios para GRANDES contribuyentes

Estimado Gran Contribuyente, reciba nuestro afectuoso saludo.

Para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, es un placer entregarle la siguiente información que consideramos de su interés.

Plazos para declarar y pagar impuestos nacionales en julio de 2022

Le recordamos las siguientes obligaciones para el mes de julio de 2022, según el último dígito del NIT, sin tener en cuenta el dígito de verificación, conforme a lo establecido en el Decreto 1778 del 20 de diciembre de 2021.

Para el mes de julio de 2022, las obligaciones tributarias a cumplir son:

- a. Declaración y Pago del Impuesto sobre las Ventas – IVA- correspondiente al Bimestre mayo-junio, **entre el 8 y el 22 de julio.**
- b. Declaración y pago del Impuesto sobre las Ventas – IVA- por Prestadores de Servicios desde el Exterior, por el bimestre mayo-junio, **el 14 de julio.**
- c. Presentación y pago de la Declaración del Impuesto al Consumo (incluyendo bolsas plásticas y cannabis), correspondiente al Bimestre mayo-junio, **entre el 8 y el 22 de julio.**
- d. Presentación y pago de la Declaración mensual de Retención en la Fuente correspondiente al mes de junio, **entre el 8 y el 22 de julio.**
- e. Los Agentes Retenedores a quienes se les autorizó el plazo especial y que posean más de 100 sucursales o agencias que practiquen Retención en la Fuente, que a su vez sean autorretenedores, del Impuesto sobre la Renta, podrán presentar la declaración y cancelar el valor a pagar correspondiente al mes de junio, **hasta el 26 de julio.**
- f. Presentación y pago de la Declaración mensual del Impuesto Nacional a la Gasolina y ACPM, correspondiente al mes de junio, **hasta el 15 de julio.**
- g. Presentación y pago de la Declaración bimestral del Impuesto Nacional al Carbono, por el periodo mayo - junio, **hasta el 15 de julio.**

h. Presentación y pago de la declaración del Gravamen a los Movimientos Financieros – GMF, de forma semanal por lo correspondiente a cada periodo, así:

- **Semana 26** de 2022, del 25 de junio al 1 de julio, **el 6 de julio**
- **Semana 27** de 2022, del 2 al 8 de julio, **el 12 de julio**
- **Semana 28** de 2022, del 9 al 15 de julio, **el 19 de julio**
- **Semana 29** de 2022, del 16 al 22 de julio, **el 26 de julio**

Nota de interés:

Recuerde que la Resolución 085 del 8 de abril de 2022, por la cual se desarrolla el registro de la factura electrónica de venta como título valor, en su artículo 34 establece ***“La implementación del envío de los mensajes electrónicos de confirmación del recibido de la factura y de los bienes o servicios adquiridos en los términos del inciso anterior deberá realizarse dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente resolución”*** es decir, a partir del próximo 8 de julio de 2022.

[Consulte la Resolución aquí](#)

Cualquier inquietud sobre el particular puede ser canalizada a través de su Ejecutivo de Cuenta.

Así mismo, le invitamos a consultar el siguiente enlace en nuestro sitio web institucional:

[Calendario tributario](#)

Agradecemos su interés, por ello le invitamos a actualizar sus datos y los de sus colaboradores más cercanos para recibir información importante para sus negocios y trámites con la DIAN.

[Actualice sus datos aquí](#)

Subdirección Operativa de Servicio, Recaudo, Cobro y Devoluciones
Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes

GRANDES SERVICIOS PARA GRANDES CONTRIBUYENTES
Gracias por su contribución a la reactivación del país.

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN
Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes
Cra. 20 N° 83 - 20 Edificio Neo Point PBX (57) 6017427102
Código postal 110221
www.dian.gov.co



@DIANCol



diancolombia



Diancolombia



@DIANColombia



DIANColombia

Este email fue enviado a: notificaciones@almaviva.com.co | Este email fue enviado por: DIAN



SeparadorFoot

[Cancelar suscripción](#)

Verified by [ICOMMKT](#)